INFORME Nº 220-01-AGN-OGAJ

A : Lic. Doris Argomedo Cabezas

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentado por don

ENRIQUE SOTO ROMERO.

REFERENCIA: Expediente Nº 220-2001-AGN-OGAJ.

Registro Nº 014533.

FECHA: Lima, diciembre 11 de 2,001.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

1.) De acuerdo con lo dispuesto por el articulo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivistico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J. PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del ExNotario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por P. ROSSELLO Y CIA. S.A., representada por don Javier Reátegui Rossello, a favor de REDA S.A., representada por don Bela David Varanka, con fecha 11 de Febrero de 1987, folio 2,906 Vuelta, del Protocolo N° 1469 y consta de 09 fojas útiles, se nota que FALTA LA FIRMA DE DON JAVIER REATEGUI ROSSELLO, representame de P. ROSSELLO Y CIA. S.A., cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la imervención del Doctor RICARDO FERNANDINI BARREDA, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIO

P.C./nsc.

Mischolo Pasquel Cooos